



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ - ANTIOQUIA

AUDIENCIA DE RECONSTRUCCIÓN PARCIAL
Artículo 126 C.G.P.

Acta N°	40
----------------	-----------

Fecha

Día	Mes	Año
13	09	2022

Clase de proceso

Ejecutivo

Hora Iniciación: 11:05 A.M	Hora Finalización: 11: 10 A.M.
----------------------------	--------------------------------

RADICACIÓN DE PROCESOS

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	2	1	0	0	3	4	6	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Especi alidad	Consecutivo Juzgado	Año			Consecutivo			Consec. Recurso											

PARTES Y APODERADOS

Demandante		
Nombre y apellidos	Identificación	Asistencia
Banco de Bogotá S.A.	Nit 860.002.964-4	No asistió
Apoderado Sustituto		
Daniel Alcibar Montoya Chavera	CC. 21.395.846 T.P 312.007	Compareció (presencial)

Demandado		
Héctor Fabio López García	CC. 71.256.707	No compareció

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

1. ACTOS DE COMPARECENCIA: Se hizo la verificación de asistencia presencial a la audiencia. Se dejó constancia de la asistencia del apoderado judicial.

Se aceptó la sustitución de poder efectuada al abogado Daniel Alcibar Montoya Chavera, como vocero de la parte ejecutante para la asistencia de la presente diligencia.

2. RECONSTRUCCIÓN PARCIAL DE VISTA PÚBLICA:

De acuerdo con el artículo 126 del Código General del Proceso dejamos constancia de lo siguiente:

En la audiencia anterior de exhibición de título valor celebrada en el Despacho el pasado 27 de julio de 2022 el registro de audio y vídeo de aquella diligencia consta de aproximadamente de 12 minutos y 21 segundos, de los cuales se puede observar en el archivo 028 del expediente electrónico que los primeros 8 minutos resultan inaudibles, motivo por el cual se convocó a la presente reconstrucción. En tal sentido, dicha reconstrucción versa sobre dos aspectos:

1. La exhibición misma del título valor, esto es, del pagaré objeto de la ejecución.
2. La justificación de por qué en ese momento se prosiguió la ejecución en audiencia, y no por escrito.

3. CONSIDERACIONES:

La audiencia se convocó de conformidad con lo previsto en el artículo 78 numeral 12 en concordancia con el artículo 265 y 266 del Código General del Proceso, en virtud a que el ejecutivo se

sustentó en el pagaré numero 71256707 junto a su carta de instrucciones, ambos documentos fueron allegados en original y coincidían a plenitud, tal como se dejó ver en la diligencia del pasado mes de julio y se hizo la devolución a la parte ejecutante.

Seguidamente, una vez realizada la verificación se procedió a tomar la decisión de continuar con la ejecución en virtud por economía procesal y por el principio de oralidad, las normas, específicamente el artículo 440 así lo permitía.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley

RESUELVE:

PRIMERO: RECONSTRUIR PARCIALMENTE la audiencia pública llevada a cabo el día 27 de julio de 2022, en relación con la exhibición de los originales del título valor pagaré 71256707 junto a su carta de instrucciones y la orden de continuar con la ejecución conforme al mandamiento de pago proferido en el presente asunto.

Sin recurso o manifestación alguna por los intervinientes.

ENLACE: [0038AudienciaReconstrucciónVistaPública](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **398cf3e269bd0b1e95d9e77b80b1ff9ca35a60c4b2056fdb5ee12c3c29f1d62**

Documento generado en 14/09/2022 01:26:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>